

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año IV - Vol. IV - No. 04 - Marzo 15 de 1997

CONTIENE

ACUERDO No. 36 DE 1997 "Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Superior de Santa Marta."	1
ACUERDO No. 37 DE 1997 "Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Superior de Cundinamarca."	1
ACUERDO No. 38 DE 1997 "Por medio del cual se aclara el numeral 3. del artículo segundo del Acuerdo 221 de 1996 "Por el cual se adoptan las decisiones anunciadas en el Acuerdo No. 0127 del 13 de junio de 1996, "Por medio del cual se redistribuyen los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Armenia."	2
ACUERDO No. 39 DE 1997 "Por medio del cual se definen parámetros para el cumplimiento de las funciones de la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura y de las Oficinas Seccionales de Auditoría, en desarrollo de los artículos 12 de la Ley 87 de 1993 y 105 de la Ley 270 de 1996."	2

Editora Responsable
TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria Ejecutiva

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

ACUERDO No. 36

“Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Superior de Santa Marta.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9o. del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Reubicar el despacho de la doctora AMALFI GOMEZ ARREGOCES, de la Sala Penal del Tribunal Superior de Santa Marta, en la Sala Laboral del mismo Tribunal.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del 1o. de abril de 1997.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ
Secretaria

ACUERDO No. 37

“Por medio del cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Superior de Cundinamarca.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9o. del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprímese en la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, el despacho del Magistrado JULIO CÉSAR ACUÑA, actualmente en provisionalidad, y consiguientemente el Auxiliar Judicial 01 vinculado al mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del 1o. de abril de 1997.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 38

“Por medio del cual se aclara el numeral 3. del artículo segundo del Acuerdo 221 de 1996 “Por el cual se adoptan las decisiones anunciadas en el Acuerdo No. 0127 del 13 de junio de 1996, “Por medio del cual se redistribuyen los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Armenia” “.

**SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el numeral 3. del artículo segundo del Acuerdo No. 221 de 1996, el cual quedará así:

“**ARTICULO SEGUNDO:**

3. El Juzgado Quinto Penal del Circuito de Armenia, se ubica en la misma cabecera de Circuito, como Juzgado Segundo Laboral”

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 39

“Por medio del cual se definen parámetros para el cumplimiento de las funciones de la Unida de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura y de las Oficinas Seccionales de Auditoría, en desarrollo de los artículos 12 de la Ley 87 de 1993 y 105 de la Ley 270 de 1996.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 105 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- La Unidad de Auditoría, para el buen cumplimiento de sus funciones, deberá:

1. Practicar trimestralmente y cuando lo estime necesario, visitas de verificación del Sistema de Control Interno, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a las Unidades de la Sala Administrativa y a las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial, determinando que las dependencias auditadas hayan identificado sus procesos, los tengan claramente formalizados y documentados y establecido los puntos críticos y de control;
2. Hacer evaluaciones, al menos cada seis (6) meses, al Sistema de Control Interno, incluyendo la gestión contractual, para lo cual elaborará los manuales y formato de auditoría respectivos, sobre los programas de selección, inducción y capacitación de personal; sobre el establecimiento y aplicación de indicadores; sobre el grado de cumplimiento del plan de desarrollo; sobre el manejo de los recursos financieros y el nivel de ejecución presupuestal;
3. Elaborar el manual para el ejercicio de la función de Control Interno de la Rama Judicial;
4. Establecer los mecanismos de control de gestión a todas las Oficinas Seccionales de Auditoría;
5. Elaborar el plan anual de auditoría, donde se contemplen entre otros aspectos, las metas, los objetivos, la cobertura, los mecanismos de coordinación, los papeles de trabajo y cronograma de actividades.

ARTICULO SEGUNDO.- Constitúyanse los Comités Seccionales de la Coordinación de Control Interno, conformados por el Presidente de la Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional, los Directores Seccionales de la Rama Judicial y los Jefes de Oficinas Seccionales de Auditoría, quien será el secretario.

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno establecido en el artículo cuarto del Acuerdo 158 de 1996 y estos Comités Seccionales deberán reunirse, ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente de la respectiva Sala Administrativa.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE EN LA GACETA DE LA JUDICATURA Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C. a los 4 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria